

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 27 de JUNIO de 2018.

VISTOS:

La Resolución Jefatural Nº 332-2018-J/INEN, de fecha 05 de junio de 2018, el Informe 435-2018-OPE-OGPP/INEN, de fecha 18 de junio de 2018 y el Informe Nº 391-2018-OAJ/INEN, de fecha 22 de junio de 2018 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

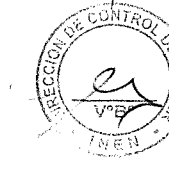
Que, mediante Ley Nº 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones inherentes a sus Unidades Orgánicas y Órganos;

Que, mediante Ley Nº 30693, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el cual incluye en el presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Pliego 136), además de los programas presupuestales autorizados en el Ejercicio Fiscal 2017, al Programa Presupuestal 0104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas"; y, dentro del Programa Presupuestal 068 "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres" a los productos: "Acciones Comunes" y "Personas con formación y conocimiento en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 024-2016-EF/50.01, se aprobó la Directiva Nº 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", estableciendo disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 223-2017-J/INEN, de fecha 06 de junio de 2017, se designó a la Coordinadora General de los Programas Presupuestales del Comité de Gestión de los Programas Presupuestales de Prevención y Control del Cáncer; Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres; Enfermedades Transmisibles: Tuberculosis (TBC) - VIH/Sida y Control y Prevención en Salud Mental; y, mediante Resolución Jefatural Nº 011-2018-J/INEN, de fecha 16 de enero de 2018, se actualizó la Resolución Jefatural Nº 193-2017-J/INEN, denominando al órgano colegiado como "Comité de Gestión de los Programas Presupuestales del Instituto Nacional de Neoplásicas";

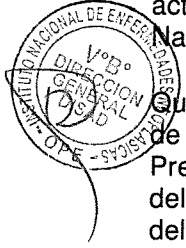




Que, con Resolución Jefatural N° 332-2018-J/INEN, de fecha 05 de junio de 2018, se resolvió a través de su artículo primero dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales Nros 011-2018-J/INEN y 223-2017-J/INEN, y toda disposición que se oponga a tal resolución, dado que no se ajustaba a los lineamientos legales establecidos mediante la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01; asimismo, mediante su artículo segundo se conformó los actores del proceso de diseño y gestión de los programas presupuestales en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;



Que, conforme se puede apreciar de los informes del visto, ambos concluyen, que se debe de precisar y consignar a los responsables del Equipo Técnico de los Programas Presupuestales, de acuerdo a la participación que tienen los órganos y unidades orgánicas del INEN en la prestación de sus servicios; por otra parte, de acuerdo al análisis y revisión del texto de dicho documento resolutivo, surge la necesidad de considerar se integren y/o no se consideren algunos órganos dentro de la conformación de los actores del proceso de diseño y gestión de los Programas Presupuestales en la institución, dada su naturaleza;



Que, bajo este contexto, de los actuados en el expediente administrativo y de lo establecido en la Ley N° 30693 — Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se observa la autorización de los Programas Presupuestales relacionados al Sector Salud; por lo que, surge la necesidad por parte del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, de incluir dentro del ámbito de las competencias de los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales, Coordinadores Técnicos y Equipos Técnicos autorizados, la programación, seguimiento y evaluación de los mismos; así como, efectuar la modificación de la nomenclatura del órgano colegiado, que tendrá como objeto a los Programas Presupuestales, aprobados por la Ley N° 30693 en el presente ejercicio fiscal y subsiguientes;



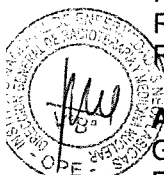
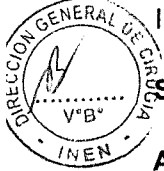
Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, de la Directora General de la Dirección de Control del Cáncer, del Director General de Cirugía, de la Directora General de la Dirección de Medicina, del Director General de Radioterapia, de la Directora General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN (ROF-INEN), aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

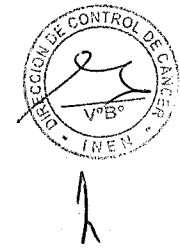
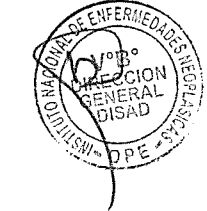
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución Jefatural N° 332-2018-J/INEN, la Resolución Jefatural 011-2018-J/INEN, la Resolución Jefatural N° 193-2017-J/INEN, la Resolución Jefatural N° 223-2017-J/INEN y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR LOS ACTORES DEL PROCESO DE DISEÑO Y GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN, quienes podrán designar a sus representantes. Se conforman según como sigue:



PRESIDENTE:

Jefe Institucional.



DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE:

1. Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP).
2. Director/a General de la Oficina General de Administración (OGA).
3. Director/a Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios (OIMS).
4. Director/a Ejecutivo de la Oficina de Proyectos de Inversiones y Cooperación Externa (OPICE).
5. Director General de la Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer (DEEC).
6. Director/a General de la Dirección de Control del Cáncer (DICON).
7. Director/a General de la Dirección de Cirugía (DICIR).
8. Director/a General de la Dirección de Medicina (DIMED).
9. Director/a General de la Dirección de Radioterapia (DIRAD).
10. Director/a General de la Dirección de Servicios de apoyo al Diagnóstico y Tratamiento (DISAD).

La Comisión Permanente deberá ejecutar las siguientes acciones:

1. Identificar la problemática sobre la que se elaborarán más propuestas de nuevos PP.
2. Elaborar las agendas de revisión del diseño de los PP incluidos en el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal Vigente, según corresponda.
3. Validar los documentos que sustentan las propuestas de PP y los resultados de la revisión de los PP del ejercicio vigente, en forma previa a su remisión a la DGPP.
4. Definir para cada PP a los Equipos Técnicos.

DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL:

El Responsable del PP es el titular de la entidad que tiene a cargo la implementación de dicho programa, quien, además, debe dar cuenta sobre el diseño, uso de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados, de conformidad con el artículo 82° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

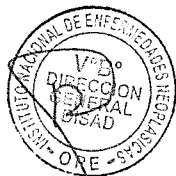


DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL:

Representa a la entidad que tiene a cargo el PP y es designado por su titular mediante Resolución, el que tiene funciones relacionadas con el diseño implementación seguimiento y evaluación del programa. Lidera el equipo técnico del PP; está conformado por:

1. Director/a Ejecutivo del Departamento de Especialidades Médicas, PP 131: Salud Mental Y Programa Presupuesta N° 016 TBC,VIH / SIDA.
2. Director/a General de la Dirección de Control del Cáncer, PP 024: Control y Prevención del Cáncer.
3. Director/a Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería Mantenimiento y Servicios, PP 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
4. Director/a Ejecutivo del Departamento de Medicina Crítica, PP N° 068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres y PP 104: Reducción de Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas.





Deben ejecutar las siguientes acciones:

1. Proponer las metas (en sus dimensiones físicas y presupuestarias) de los productos del Programa Presupuestal, en el marco de sus funciones.
2. Participar en las reuniones que convoque el presidente del "Comité de Gestión de los Programas Presupuestales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas"; que se conducen en la Institución.
3. Coordinar con la OGPP, en los casos que corresponda, programación; implementación y evaluación de los Programas Presupuestales del INEN.
4. Proponer las pautas técnicas relacionadas al diseño y programación física y presupuestaria de productos del Programa Presupuestal, así como actualización en la estructura de costos del PP.
5. Participar en la elaboración de propuesta de proyecto de presupuesto del Programa Presupuestal, conforme a la normatividad vigente.
6. Efectuar el seguimiento mensual de las metas físicas y presupuestarias de actividades y productos. Presentar informes respectivos.
7. Analizar los indicadores de desempeño, productos, resultado y proponer acciones de mejora.
8. Informar a los miembros de la Comisión Permanente, los avances y acciones realizadas en relación a las funciones encomendadas, dando a conocer el estado situacional de los productos de los Programas Presupuestales.
9. Trabajar y coordinar con los órganos y unidades orgánicas institucionales competentes para asegurar el cumplimiento del respectivo programa.
10. Difusión de los cambios realizados en las Definiciones Operacionales y Criterios.

DEL EQUIPO TÉCNICO:

Está conformado por los siguientes representantes:

1. Director/a Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
2. Director/a Ejecutivo del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer son parte del Equipo Técnico.
3. Responsables directos de los servicios que presta el INEN:

PP 016: TBC VIH/SIDA

- a. Jefe del Equipo Funcional de Neumología.
- b. Jefe del Equipo Funcional de Infectología.

PP 024: Prevención y Control del Cáncer

- a. Representante de la Dirección General Dirección de Control del Cáncer.
- b. Representante de la Dirección General de la Dirección de Cirugía.
- c. Representante de la Dirección General de la Dirección de Medicina.
- d. Representante de la Dirección General de la Dirección de Radioterapia.
- e. Representante de la Dirección General de la Dirección de Servicios de Diagnóstico y Tratamiento.
- f. Representante de la Dirección Ejecutiva del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional del Cáncer.





- g. Representante de la Dirección Ejecutiva del Departamento de Promoción de las Salud, Prevención y Control Nacional de Servicios Oncológicos.
- h. Director/a Ejecutiva del Departamento de Enfermería.
- i. Jefe/a del Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor.

PP 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de las Emergencias por Desastres

- a. Representante de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios o el que haga sus veces.
- b. Representante de la Dirección Ejecutiva del Departamento de Medicina Crítica.

PP 104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas

- a. Representantes de la Dirección Ejecutiva del Departamento de Medicina Crítica.

PP 131: Salud Mental

- a. Jefe del Equipo Funcional de Salud Mental Oncológica.

Deben ejecutar las siguientes funciones:

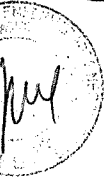
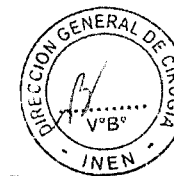
1. Elaborar el diseño de la propuesta de PP de acuerdo a los contenidos mínimos dispuestos en el Anexo N° 2 "Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal" de la Directiva N° 002—2016-EF/50.01.
2. Elaborar información requerida para las diferentes etapas del proceso presupuestario de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Coadyuvar con el seguimiento y evaluación del PP.
4. Informar a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales, el estado situacional de las metas operativas y financieras.

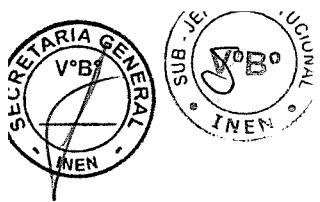
DEL COORDINADOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL:

Es parte del Equipo Técnico, recae bajo la responsabilidad de la Oficina de Planeamiento Estratégico y participa en las distintas fases del proceso presupuestario. Debe cumplir con las siguientes acciones:

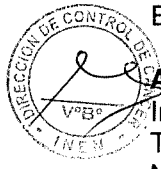
1. Dirigir y coordinar al interior del sector el proceso de definición de indicadores, recojo de información, cálculo de los indicadores y su registro, velando por la calidad de los mismos.
2. Coordinar el recojo y generación de información de indicadores.
3. Coordinar el registro de las metas de los indicadores de desempeño multianualmente en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.
4. Participar en el proceso de selección e implementación de las Evaluaciones Independientes, así como la generación de evidencias, en el marco del Presupuesto por Resultados, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la Jefatura Institucional, dará conformidad a las actividades que desarrollen la Comisión Permanente, los Responsables Técnicos, Equipos Técnicos de los Programas Presupuestales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; así como incorporar miembros, asignar o reasignar las funciones que sean necesarias para el logro de sus objetivos.





ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN, asigne los recursos humanos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades de los Responsables Técnicos y Equipo Técnico, en apoyo Comisión Permanente de los Programas Presupuestales.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los distintos órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, deberán colaborar con el Equipo Técnico Operativo de los Programas Presupuestales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, publique la presente Resolución Jefatural, en el Portal Web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


.....
Mg. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

